

PROCEDIMIENTO N° CS/1100/1100828625/18/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 4620002651

En la ciudad de Murcia a 01 de Mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte: **D. ÁNGEL BAEZA ALCARAZ**, en su calidad de Director Gerente del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” con **CIF Q8050008E**, de acuerdo con las atribuciones conferidas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 08 de Enero de 2015 (B.O.R.M. n° 14 de 19 de Enero de 2015)

De otra: **D. Francisco Hernández-Pérez Hernández**, con DNI n° **22477546-Z** en representación de la Empresa: **POLIMUR, S.A.** con C.I.F. n° **A-30132203**, según apoderamiento otorgado ante el Notario **D. Ernesto Ruiz Rodríguez**, bajo número de protocolo 470, según acredita mediante Acta de Examen Bastanteo de Poder para la Contratación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente que tiene por objeto la contratación del **"SUMINISTRO DE LÁMINA DE POLIETILENO PARA EL EMPAQUETADO DE ROPA EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"**, propuesta por el Servicio de Hostelería, fué acordada por el Director Gerente del Área I Murcia-Oeste- Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” en fecha 02 de Marzo de 2018.

Dicha tramitación se realiza mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, por darse las circunstancias previstas en el artículo 173.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (en adelante RDL 3/2011).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del RDL 3/2011.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Área I Murcia-Oeste – Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” de fecha 02 de Marzo de 2018, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación con fecha 24 de Abril de 2018.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del **"SUMINISTRO DE LÁMINA DE POLIETILENO PARA EL EMPAQUETADO DE ROPA EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"**, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: **D. Francisco Hernández-Pérez Hernández** cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa: **POLIMUR, S.A.**, a ejecutar el contrato de referencia, en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conocen y aceptan en su totalidad.

Tercera: El presente contrato tendrá una vigencia de **DIECIOCHO MESES** desde su formalización. (Desde el 01/05/2018 hasta el 31/10/2019).

Cuarta: El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el SUMINISTRO objeto del contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS.-(55.224,40 €)** con arreglo al siguiente desglose:

Volumen Kgs. Máximo anual	Precio/Kg SIN IVA	TOTAL SIN IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
28.000 kgs	1,63 €/kg	45.640,00 €	55.224,40 €

Dicho importe será abonado al contratista previa presentación de la factura, en el registro de Facturas del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” una vez realizado el objeto del contrato y previa conformidad por el Servicio de Hostelería.

Quinta: La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante EFECTIVO, asciende a la cantidad de **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS.-(2.973,55 €)**, según queda acreditado mediante resguardo/s de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, N° CARM/2018/1000000921 de fecha 16 de Abril de 2018

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO “VIRGEN DE LA ARRIXACA”	POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
Fdo.: Ángel Baeza Alcaraz	Fdo.: Francisco Hernández-Pérez Hernández